

**Bases Específicas reguladoras del
proceso de selección de cuatro plazas
de Operario/a limpieza y vigilancia río
Alberche, de naturaleza laboral,
incluidas en la OEP del año 2022, en el
marco de un proceso de estabilización
de empleo**

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO
DICIEMBRE, 2022**

MADRID C/ Campo, 9 Bajo B 28670 Villaviciosa de Odón Tel 916 161 443
ALBACETE C/ Del Campo, 6 1º B 02640 Almansa Tel 967 016 899
BARCELONA C/ Caspe, 78 4º 3ª 08010 Barcelona Tel 933 189 655
BIZKAIA Av. Askatasun etorbidea 20 A Bajo izdaº 48200 Durango Tel 946 203 626

web: [http:// www.gestionpublica.es](http://www.gestionpublica.es) | e-mail: gestion@gestionpublica.es



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

BASE 1ª. - OBJETO.....	3
BASE 2ª. - REQUISITOS.....	3
BASE 3ª. – FASE DE OPOSICIÓN.....	4
BASE 4ª. – FASE DE CONCURSO.....	5
BASE 6ª. – BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.....	7
TEMARIO	



BASE 1ª. - OBJETO

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el **sistema de concurso-oposición**, de **cuatro plazas de Operario/a limpieza y vigilancia río Alberche, de naturaleza laboral fijo discontinuo**, incluidas en la OEP del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 122, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral fijo discontinuo

Denominación: Operario/a limpieza y vigilancia río Alberche

Grupo: V

Número de plazas convocadas: 4

Jornada: Tiempo completo

BASE 2ª. - REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y, además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en **el sistema educativo**, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Otros requisitos de acceso.

Estar en posesión del **Permiso de Conducir B**

2.2 Documentación adjunta a la solicitud. Junto con la documentación exigida en el punto 4.6 de las Bases Generales, se deberá acompañar la copia de del **Permiso de Conducir B**.

BASE 3ª. - FASE DE OPOSICIÓN

3.1 Definición

La fase de oposición tiene **carácter obligatorio**, se realizará con **carácter previo** y se calificará con un máximo de **60 puntos**. En su conjunto, tendrá carácter eliminatorio, de conformidad con lo establecido en las bases.

Los ejercicios de la fase de oposición NO serán eliminatorios, individualmente considerados, si bien para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios supere la calificación de 30 puntos.

3.2 Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas con 3 opciones de respuesta, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el Temario del anexo específico de la plaza objeto de la convocatoria. A este número de preguntas se añadirán 4 preguntas de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Las respuestas correctas sumarán 1 punto. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a 0,40 puntos y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

La fórmula de corrección será:



Respuestas correctas netas = núm. de aciertos - (núm. de errores x 0,40).

Se calificará con un máximo de 20 puntos.

La duración de la prueba se determinará por el Tribunal de selección en el momento de la realización del examen, oscilando a los simples efectos orientativos, entre 20 y 25 minutos.

3.3 Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de un supuesto práctico o simulación de trabajo, relacionado con las materias comprendidas en el Temario y vinculado a las funciones a desempeñar.

Se calificará con un máximo de 40 puntos.

La duración de la prueba se determinará por el Tribunal de selección en el momento de la realización del examen, oscilando a los simples efectos orientativos, entre 45 y 60 minutos.

3.4 Forma de calificación

El resultado de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, no pudiendo superar los 60 puntos.

BASE 4ª. - FASE DE CONCURSO

4.1 Definición

El concurso consiste en la calificación de los méritos aducidos y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso se calificará con un máximo de **40 puntos** y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la alcanzada en la fase de oposición, a fin de determinar la nota final del proceso selectivo.

4.2 Méritos



Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorará con un máximo de 36 puntos, según el siguiente baremo:
 - a) **Experiencia profesional en la plaza objeto de convocatoria como funcionario o laboral en la institución convocante**, se asignarán 0,60 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 36 puntos.
 - b) **Experiencia profesional en la plaza objeto de convocatoria como funcionario o laboral en otras Entidades Locales**, se asignarán 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 36 puntos.
 - c) **Experiencia profesional en la plaza objeto de convocatoria como funcionario o laboral en otras administraciones públicas y resto del sector público**, se asignarán 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 36 puntos.
 - d) **Experiencia profesional en otra plaza en la institución como funcionario o laboral**, se asignarán 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
 - e) **Experiencia profesional en otra plaza, en otras administraciones públicas y resto del sector público, distintos a la institución convocante, como personal funcionario o laboral**, se asignarán 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
 - f) **Experiencia profesional en la misma categoría, en el sector privado, ya sea como personal contratado por cuenta ajena o como autónomo**, se asignarán 0,30 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.
2. **MÉRITOS ACADÉMICOS:** Se valorará con un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo:
 - a) **Cursos de formación y perfeccionamiento**, debidamente acreditados relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los terminos señalados en las presentes Bases: 0,05 puntos por hora de formación hasta un máximo de 4 puntos
 - b) **Titulaciones Académicas**



Por estar en posesión de un título correspondiente a un (1) nivel de formación académica superior o igual al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que no sea el propio de acceso: 1 punto por título hasta un máximo de 4 puntos

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

4.3 Forma de calificación

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos profesionales y los méritos académicos, no pudiendo superar los 40 puntos.

BASE 5ª.- Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso-oposición será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases anteriores, con las peculiaridades establecidas en las Bases Generales, a propósito de la comprobación previa del autobaremo, por el Tribunal Calificador.

En ningún caso la calificación definitiva podrá ser superior a 100 puntos.

BASE 6ª. - BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

El presente proceso selectivo SI generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las Bases Generales.

TEMARIO

Tema 1.- Los residuos, y su correcta gestión.



Tema 2.- Los principales sistemas de limpieza viaria, como el barrido y el baldeo.

Tema 3.- Maquinaria, herramientas y productos de limpieza que debe saber utilizar el/la operario.

Tema 4.- Servicios especiales de limpieza.

Tema 5.- Jardines, parques, zonas verdes, praderas, zonas de baño y merenderos de uso público del río Alberche a su paso por el término municipal. Localización y normas de uso. Ordenanza Municipal reguladora de la zona de baño del término municipal de aldea del Fresno

Tema 6.- Ordenanza reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadana de Aldea del Fresno

Tema 7.- Vegetación y orografía característica del Río Alberche. Identificación, tipos, utilidad y necesidades. Especies más características en el municipio de Aldea del Fresno. Plagas, enfermedades y carencias.

Tema 8.-

Tema 9.- Seguridad e higiene. Condiciones de seguridad en herramientas manuales, maquinaria, altura, carga y transporte. Equipos de protección individual.

Tema 10.- Callejero y edificios Públicos del Termino Municipal.

